

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y ayacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero del menor Desiderio Soto Caño, de 18 años, estatura 1'600 metros, ojos grandes, cara alargada, moreno y sordo-mudo, dándose cuenta, de ser habido, a su tutor Tomás Caño Torrecilla, vecino de Valluércanes, de donde ha desaparecido.

Burgos 16 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero del menor Bonifacio Barcenilla Villalta, de 17 años, de estatura 1'500 aproximadamente, ojos negros grandes, desapareció del pueblo de Villovela de Esgueva, debiendo darse cuenta al Sr. Director de la Casa de Caridad, de donde procedía.

Burgos 16 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Alcalde de Santibáñez Zarzaguda me comunica que ha desaparecido de aquel pueblo Francisco Herrera Herrera, de 54 años, viudo, labrador, lleva pantalón y chaleco de pana negra rayada, blusa negra, camisa blanca, alpargatas azules y como señas particulares tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello y un tumor cutáneo en la parte posterior de la cabeza.

Lo que se hace público a fin de que se dé cuenta por las personas que sepan su paradero.

Burgos 16 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Alcalde de Peñaranda de Duero me participa que ha desaparecido de aquel pueblo una yegua de pelo negro, losina, cerrada, calzada de todas las extremidades, con una estrella blanca en la frente y marca de fuego en el anca derecha.

Lo que se hace público a fin de que se dé cuenta del paradero del citado semoviente a la Alcaldía mencionada.

Burgos 16 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

Encargo a los Sres. Alcaldes de Villatoro, Quintanilla Morocista, Viar del Cid, Sotopalacios, Villaverde Peñahorada, Peñahorada, Hontomín, Cernégula, Villalta y Pesadas, que presten su cooperación y den facilidades para la ejecución de los trabajos encomendados a la brigada de telégrafos que en breve procederá a efectuar importantes reparaciones en la línea telegráfica del Estado entre Burgos y Villarcayo

Burgos 17 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

### Sección Provincial de Agricultura. CIRCULAR

No obstante haberse recibido en esta Sección de Agricultura, de unas Juntas locales de Contratación de Trigo, el resumen totalizado de las operaciones de compra-venta de trigo efectuadas durante el mes anterior, conforme determina el artículo 12 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de último, inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 3 de julio próximo pasado, y de otras, oficio en el sentido de no haberse realizado operación alguna; pongo en conocimiento de todos los Presidentes y

Secretarios de las Juntas que, con el fin de que en esta Sección obren en todo momento datos que sean fiel reflejo de la existencia de dicho cereal que este destinado a la venta en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia y de las operaciones de contratación que mensualmente se realizan, en lo sucesivo, o sea, a partir del mes de septiembre próximo, remitirán el resumen a que se refiere el artículo 12 antes citado, conforme al modelo que a continuación se inserta; advirtiéndoles que todo aquel que no venga ajustado a las características

del mismo, será devuelto, y a los efectos de lo que preceptúa el párrafo 3.º de repetido artículo 12, no será dado como recibido por esta Sección.

Por último, se les llama la atención en el sentido de que tengan muy en cuenta lo que dicen las observaciones que indica mencionado modelo; debiendo los Alcaldes en los pueblo que no sean Presidentes, ponerlo en conocimiento de los mismos.

Burgos 17 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

MODELO QUE SE CITA

### Junta local de contratación de trigo del Ayuntamiento de.....

#### Resumen totalizado de las operaciones de compra-venta de trigo

Efectuadas durante el mes de..... (Artículo 12 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1934).

Quintales métricos

Existencia de trigo en 1.º del mes indicado.....

Nuevas declaraciones durante el mes.....

Total de existencias.....

Cuantía total de trigo vendido durante igual período.....

Existencia que queda para el mes siguiente.....

Valoración: Importe total producto de las ventas..... pesetas.  
..... de..... de 193

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

(Sello de la Junta).

### OBSERVACIONES

1.ª El presente estado será remitido del 1 al 5 de cada mes a la Sección de Agricultura (artículo 12).

2.ª El incumplimiento de este Servicio lleva consigo la imposición por los Gobernadores civiles o por el Ministro de Agricultura de las multas a que autoriza el Reglamento de 29 de marzo de 1930 (artículo 12, párrafo 3.º)

3.ª Este servicio es independiente del Resumen totalizado de las declaraciones juradas presentadas por los agricultores, para el cual se acomodarán las Juntas al modelo respectivo.



## Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

### Cédulas personales.

La Comisión gestora de la Excelentísima Diputación provincial, en sesión de esta fecha, acordó que el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio, quede expuesto al público en el Negociado de Hacienda y Recaudación de arbitrios e impuestos, sito en la planta baja del Palacio Provincial, por espacio de diez días, que empezará a contarse desde mañana y terminará el 31 del presente mes, durante las horas de diez a trece, con el fin de oír reclamaciones. Debido a las modificaciones que han sufrido las bases para la exacción del impuesto, interesa muy mucho a los contribuyentes en general saber la clasificación que les ha hecho la Administración, para en caso de disconformidad, y previa presentación de los comprobantes que la justifiquen, reclamar contra la misma en el período de exposición y los cinco días siguientes, pues pasado dicho plazo se verá la Comisión gestora, que tengo el honor de presidir, en el penoso deber de desestimar por extemporáneas, todas cuantas reclamaciones pudieran interponerse.

Burgos 20 de agosto de 1934.—  
El Presidente, Manuel Ruera.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

Martínez García Leonardo, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de quinto día ante este Juzgado de instrucción de Burgos, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en sumario número 131 de 1934, por el delito de hurto de un maletín en la Estación del Norte, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos 16 de agosto de 1934.—  
El Secretario judicial, Jesús Gil.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia se ha dado cumplimiento a lo que dispone el apartado D) del artículo 5º de

la Ley de 27 de junio, procediendo a la renovación extraordinaria de los funcionarios de Justicia municipal a quienes alcanza, habiendo sido designados, por lo que afecta a la provincia de Burgos, los señores que comprende la relación siguiente:

(Continuación.)

#### Partido judicial de Lerma.

##### Avellanosa de Muñó.

Juez, D. Ticiano Alvarez Elena; suplente, D. Claudio González Díez.

Fiscal, D. Emilio Lázaro Elena; suplente, D. Casimiro Díez González.

##### Bahabón de Esgueva.

Juez, D. Jesús Santillán Ayala; suplente, D. Fidencio Izquierdo Ayala.

Fiscal, D. Valerio Sierra Domingo; suplente, D. Francisco Picón Núñez.

##### Cabañes de Esgueva.

Juez, D. Luis de Blas Higuero; suplente, D. Pedro Santillán González.

Fiscal, D. Jesús de Blas Santibáñez; suplente, D. Bruno Núñez Lázaro.

##### Castrillo de Solarana.

Juez, D. Mariano Delgado Barbero; suplente, D. Calixto Delgado García.

Fiscal, D. Celestino Ramos García; suplente, D. Esteban García García.

##### Cebrecos.

Juez, D. Ignacio Merino Ramos; suplente, D. Sixto Arroyo Martínez.

Fiscal, D. Leonides Ciruelos Alamo; suplente, D. Celedonio Barbadillo del Pozo.

##### Ciadoncha.

Juez, D. Virgilio Galiana Arroyo; suplente, D. Tomás Valdivielso Miguel.

Fiscal, D. Isaías del Río Arroyo; suplente, D. Crescencio Valdivielso Machón.

##### Cilleruelo de Abajo.

Juez, D. Juan Maeso Catalina; suplente, D. Fausto García González.

Fiscal, D. Gregorio Aragón Maeso; suplente, D. Félix Hontoria Maeso.

##### Cilleruelo de Arriba.

Juez, D. Pedro Calvo Casado; suplente, D. Agapito Serrano Calvo.

Fiscal, D. Miguel Martín Calvo; suplente, D. Ignacio Ortega Martínez.

##### Ciruelos de Cervera.

Juez, D. Pedro Martín Alamo; suplente, D. Lucas Muñoz Martínez.

Fiscal, D. Asterio Martínez Martínez; suplente, D. Claudio Peña Martín.

##### Cogollos.

Juez, D. Marcial Cuñado Díez; suplente, D. Ángel Marijuán Lara.

Fiscal, D. Timoteo Revilla Marijuán; suplente, D. Román Marijuán Santillán.

##### Covarrubias.

Juez, D. Daniel Subiñas Alonso; suplente, D. Basilio Martínez Sanz.

Fiscal, D. Zacarías Hortigüela Gallo; suplente, D. Gregorio Palacios Heras.

##### Cuevas de San Clemente.

Juez, D. Crispiniano Ibáñez Cuñado; suplente, D. Miguel Blanco García.

Fiscal, D. Saturnino González Moreno; suplente, D. Senén Santidrián Cuñado.

##### Fontioso.

Juez, D. Faustino Orcajo Alvarez; suplente, D. Tomás Núñez Orcajo.

Fiscal, D. Antonio López Angulo; suplente, D. Nicolás Orcajo Alvarez.

##### Iglesiarribia.

Juez, D. Francisco Tordable Vercilla; suplente, D. Patricio Lope Lope.

Fiscal, D. Mateo Hontoria Mamolar; suplente, D. Fermín Hontoria López.

##### Lerma.

(No corresponde la renovación.)

##### Madrigalejo.

Juez, D. Martíniano Díez Moral; suplente, D. Mariano Temiño Barrio

Fiscal, D. Daniel Cejudo González; suplente, D. Hilario Temiño Lara.

##### Madrigal del Monte.

Juez, D. Demetrio Moral Pérez; suplente, D. Felipe Santidrián Lozano.

Fiscal, D. Gregorio Moral Martínez; suplente, D. Pedro Alonso Benito.

##### Mahamud.

Juez, D. Albinio Puente Campo; suplente, D. Domiciano Grijelmo Lara.

Fiscal, D. Gabriel Campo Ortega; suplente, D. Vicente Araguzo Rodríguez.

##### Mazuela.

Juez, D. Arsenio Martínez Temiño; suplente, D. Mariano Bueno Guerra.

Fiscal, D. José Herreros Moreno; suplente, D. Aureo Franco Barrio.

##### Mecerreyes.

Juez, D. Conceso Hermosilla Portugal; suplente, D. Lorenzo Alonso Alonso.

Fiscal, D. Mariano Vicario Arribas; suplente, D. Bruno Alonso González.

##### Nebreda.

Juez, D. Pablo Briones Revillas; suplente, D. Marcelino Barbero Casado.

Fiscal, D. Gregorio Barbero Martínez; suplente, D. Felipe Briones González.

##### Olmillos de Muñó.

Juez, D. Ismael Domínguez de la Fuente; suplente, D. Román de la Fuente Díez.

Fiscal, D. Ángel Ruiz Ordóñez; suplente, D. Román de la Fuente Díez.

##### Peral de Arlanza.

Juez, D. Santos Rodríguez Cantero; suplente, D. Pablo Martínez Alvarez.

Fiscal, D. Clementino Plaza Pérez; suplente, D. Mauricio del Cura García.

##### Pineda-Trasmonte.

Juez, D. Matías Calvo Sáiz; suplente, D. Alejandro Yusta Izquierdo.

Fiscal, D. Isaac Sáiz Izquierdo; suplente, D. Ángel Casado Elena.

##### Pinilla-Trasmonte.

Juez, D. Román Gimeno Baños; suplente, D. Ciriaco Benito Arribas.

Fiscal, D. Pedro Arribas Baños; suplente, D. Deogracias Abejón Calvo.

##### Presencio.

Juez, D. Vicente Sáiz Martínez; suplente, D. José Inés Mahamud.

Fiscal, D. Luis Sanz García; suplente, D. Antonio Porres Machón.

##### Puente de Arriba.

Juez, D. Feliciano Sanz Merino; suplente, D. Juan Miguel Sanz.

Fiscal, D. José González Lozano; suplente, D. Lázaro Bravo González.

##### Quintanilla del Agua.

Juez, D. Eusebio Heras Lozano; suplente, D. Francisco Merino Urien

Fiscal, D. Víctor Lozano Ortega; suplente, D. Matías Merino Hortigüela.

##### Quintanilla de la Mata.

Juez, D. Gaspar García Gordo; suplente, D. Albino García García.

Fiscal, D. José Santillán Catalán; suplente, D. Modesto Rodríguez García.

##### Quintanilla del Coco.

Juez, D. Eleuterio Serrano Mar-



tin; suplente, D. Amadeo Puente Puente.

Fiscal, D. Matías Martín Martín; suplente, D. Fidel Barbero Palomero.

#### Retuerta.

Juez, D. Tomás Peñacoba Núñez; suplente, D. Juan Izquierdo Casado.

Fiscal, D. Mariano Arroyo Moncalvillo; suplente, D. Eduardo García Martín.

#### Revilla Cabriada.

Juez, D. Eloy López García; suplente, D. Claudio Delgado López.

Fiscal, D. Timoteo Arnáiz Romero; suplente, D. José Rojo Orcajo.

#### Royuela de Riofranco.

Juez, D. Arsenio González Sanz; suplente, D. Mario Sanz Rodríguez.

Fiscal, D. Calixto Santos Palomo; suplente, D. Pedro Ronda González

#### Santa Cecilia.

Juez, D. Domingo Elena Revilla; suplente, D. José Villaverde Camarero.

Fiscal, D. Félix del Cura Valdivielso; suplente, D. E'ias bad Elena.

#### Santa Inés.

Juez, D. Francisco Delgado Ortega; suplente, D. Hilario Merino Arribas.

Fiscal, D. Modesto Urien Ortega; suplente, D. Arsenio Pérez González.

#### Santa María del Campo.

Juez, D. Fabriciano Santiuste de la Torre; suplente, D. Manuel Ladrón Valdivielso.

Fiscal, D. Gregorio Manso Revilla; suplente, D. Ismael Frias Santos

#### Santa María de Mercedillo.

Juez, D. Carlos Arauzo Arauzo; suplente, D. Santos Tejada Merino.

Fiscal, D. Eladio Alamo Herrero; suplente, D. Francisco Ortiz Muñoz

#### Santibáñez de Esgueva.

Juez, D. Nicolás Sierra Casado; suplente, D. Toribio Izquierdo Izquierdo.

Fiscal, D. Lorenzo Casado Gallego; suplente, D. Melchor Casado Gutiérrez.

#### Santibáñez del Val.

Juez, D. Ciriaco Alamo Domingo; suplente, D. Alejandro Arribas Alamo.

Fiscal, D. Epifanio Peñacoba Miguel; suplente, D. Pedro Alonso Garrido.

#### Solarana.

Juez, D. Manuel Manso González; suplente, D. Eusebio Angulo Delgado.

Fiscal, D. Amancio Izquierdo

Martín; suplente, D. Alejandro del Pozo García.

#### Tejada.

Juez, D. Pedro Fernández Alonso; suplente, D. Eloy Alonso Martín.

Fiscal, D. Claudio Santamaría Hernando; suplente, don Santos Alonso Alonso.

#### Tordómar.

Juez, D. Juan Velasco Revenga; suplente, D. Cirilo García Velasco.

Fiscal, D. Teófilo López García; suplente, D. Mariano García Revenga.

#### Tordueles.

Juez, D. Sotero del Pozo María; suplente, D. Mariano del Pozo Merino.

Fiscal, D. Félix Pérez del Pozo; suplente, D. Celso Alonso de María.

#### Torrecilla del Monte.

Juez, D. Román Martínez Huerta; suplente, D. Saturnino Pérez Urién.

Fiscal, D. Esteban Pérez Sancho; suplente, D. Amadeo Fernández Lozano.

#### Torrepadre.

Juez, D. Fulgencio Román Palacios; suplente, D. Elpidio Miguel Ausín.

Fiscal, D. Vifredo Rodríguez Gutiérrez; suplente, D. Vicente Díez Gutiérrez.

#### Torresandino.

Juez, D. Juan Escolar García; suplente, D. Trifón Escolar Gil.

Fiscal, D. Cándido Gutiérrez Gutiérrez; suplente, D. Pedro Sebastián Rubio.

#### Tórtoles del Esgueva.

Juez, D. Pedro Esteban Niño; suplente, D. Epifanio Rodrigo Niño.

Fiscal, D. Pedro Villuela Arraiz; suplente, D. Nicanor Delgado de la Cruz.

#### Valdorros.

Juez, D. Luciano Abad Barrio; suplente, D. Saturio Revilla Lara.

Fiscal, D. Adrián Ortega Ausín; suplente, D. Luis Medina Barriuso.

#### Villafruela.

Juez, D. Miguel González González; suplente, D. Eustaquio Tamayo Maté.

Fiscal, D. Luis González Ramos; suplente, D. Germán Cristóbal Alonso.

#### Villahoz.

Juez, D. Antonio Quevedo Blanco; suplente, D. Santiago Val Quevedo.

Fiscal, D. Félix Marín Ortega;

suplente, D. David Arenas Ballesteros.

#### Villalmanzo.

Juez, D. Pedro Obregón Martínez; suplente, D. Antonio Díez Arlanzón.

Fiscal, D. Anselmo Albarrán Rozas; suplente, D. Valeriano Martínez Abad.

#### Villamayor de los Montes.

Juez, D. Zacarías Arnáiz Carcedo; suplente, D. Plácido Madrid Pascual.

Fiscal, D. Juan Arnáiz Tomé; suplente, D. Quintín Tomé Gil.

#### Villangómez.

Juez, D. Feliciano Revilla Bueno; suplente, D. Juan Revilla Azofra.

Fiscal, D. Germiniano Barriuso González; suplente, D. Melchor Revilla Temiño.

#### Villaverde del Monte.

Juez, D. Maximiliano Valdivielso Sagredo; suplente, D. Aurelio Cufiñado Alonso.

Fiscal, D. Isaías Tomé Temiño; suplente, D. Quintín Valdivielso Temiño.

#### Zael.

Juez, D. Leonardo Ramos Revilla; suplente, D. Ricardo Villaverde Rebollares.

Fiscal, D. Cándido Rojas Arlanzón; suplente, D. Gregorio Miguel Vicario.

### Partido judicial de Miranda de Ebro.

#### Altable.

Juez, D. Vicente Gutiérrez Rodríguez; suplente, D. Pablo Cueva Vesga.

Fiscal, D. Pio Medina Calvo; suplente, D. Juan Bautista Samaniego Cantera.

#### Ameyugo.

Juez, D. Ricardo Castañeda López; suplente, D. Andrés Montejo Paredes.

Fiscal, D. Juanario García de la Torre; suplente, D. Bruno Torre Díez.

#### Ayuelas.

Juez, D. Manuel Santiago Pérez; suplente, D. Santiago Valmaseda Puente.

Fiscal, D. Eugenio Barredo Díaz; suplente, D. Ricardo Barrón Sobrón.

#### Bozoo.

Juez, D. Teodoro Guinea Alarcía; suplente, D. Teodoro Miranda Busto.

Fiscal, D. Martín Uria Mardones; suplente, D. Florencio García Valencia.

#### Bugedo.

Juez, D. Gerardo Pinedo Fernández; suplente, D. Raimundo Ortiz Zárate.

Fiscal, D. Prudencio Anuncibay García; suplente, D. Marcelino Ortiz González.

#### Condado de Treviño.

Juez, D. Luis Estabillio Villambrosa; suplente, D. Domingo Lara Escolar.

Fiscal, D. Gumersindo Ocio Mendiguren; suplente, D. Fermín Moraza Martínez.

#### Encío.

Juez, D. Pedro Moriana Díez; suplente, D. Leonardo Estéfano de la Presa.

Fiscal, D. Francisco Vadillo García; suplente, D. Jesús Puente Lezama.

#### Miranda de Ebro.

(No corresponde la renovación.)

#### Miraveche.

Juez, D. Leandro Fernández Fernández; suplente, D. Pedro Rasines Osma.

Fiscal, D. Nicolás López Valdeirrama; suplente, D. Filiberto González Campo.

#### Orón.

Juez, D. Victoriano Martínez Virumbrales; suplente, D. Honorato Solórzano Bastida.

Fiscal, D. Gabino Martínez Desojo; suplente, D. Arsenio Arnáiz Bastida.

#### Pancorvo.

Juez, D. Pablo Arciniega Bodegas; suplente, D. Leandro España Castillo.

Fiscal, D. Federico España G. la Torre; suplente, D. Narciso España Ortiz.

#### Puebla de Arganzón (La).

Juez, D. Marcelino Guinea Ramírez; suplente, D. Baldomero Gamboa Mendoza.

Fiscal, D. Manuel Cruz de Ayala López; suplente, D. Benito Quintana Martínez.

#### Santa Gadea del Cid.

Juez, D. Valeriano Uria Mardones; suplente, D. Regino Alonso Angulo.

Fiscal, D. Daniel Martínez de Salinas García; suplente, D. Francisco Alonso Alonso.

#### Santa María Ribarredonda.

Juez, D. Remigio Zubiaga Vesga; suplente, D. Teódulo Alonso Colina.

Fiscal, D. Ildefonso Sáez Alvarado; suplente, D. Emilio Martínez Cerezo.

#### Valluercanes.

Juez, D. Valeriano Caño Busto;



suplente, D. Fernando Marroquin Caño.

Fiscal, D. Feliciano Caño Caño; suplente, D. Víctor Cerezo Soto.

*Villanueva de Teva.*

Juez, D. Leandro Cubilla Miranda; suplente, D. Urbano Valdivielso Sáez.

Fiscal, D. Calixto Tomé Gómez; suplente, D. Bruno Lozares Ortiz.

(Continuará.)

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

*Carreteras. — Conservación y reparación.*

Terminadas las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 9 al 13 de la carretera de tercer orden de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, ejecutadas por el contratista «Burt, Boulton & Haywood, Ltd.».

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 16 de agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*Tarifa que la Electra de Orbaneja del Castillo aplica a sus abonados para el suministro del fluido eléctrico.*

**A tanto alzado.—Precio mensual.**

Por cada lámpara fija de 10 vatios, 2'00 pesetas.

Por cada lámpara fija de 16 id., 3'00 id.

**Por contador.**

Por consumo mensual de un kilowatio o fracción de éste, 2'00 pesetas.

Por consumo mensual, compren-

dido entre un kilowatio y dos kilowatios, 4'00 pesetas.

El exceso de consumo mensual sobre dos kilowatios, se cobrará a razón de 10 céntimos de peseta cada hectowatio, según la lectura del contador, de modo que el precio total de un consumo mensual cualquiera mayor de dos kilowatios, será de un número de pesetas igual al número de kilowatios consumidos aumentados en dos.

En todos los casos, lo mismo a tanto alzado que por contador, los impuestos serán de cuenta del abonado.

\*\*

Certificación: Vistos los antecedentes que obran en el archivo de esta Jefatura, las tarifas que anteceden, en vigor actualmente, son efectivamente las que deben aplicarse.

Burgos 18 de agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Guzmán de la Vega.

#### Alcaldía de Lerma.

Para poder satisfacer los gastos originados por la inauguración del Centro de Higiene rural; los de instalación de dos urinarios en la vía pública; compra y colocación de una báscula en el repeso municipal, y con el fin de satisfacer, asimismo, el importe de varias facturas y relaciones de jornales que no pudieron incluirse en la liquidación del presupuesto ordinario del año 1933 como pendientes de pago por haber sido presentadas posteriormente a la Corporación, la Comisión de Hacienda ha propuesto, y el Ayuntamiento ha acordado en principio que, dentro del presupuesto ordinario municipal vigente, y del sobrante del de 1933, liquidado, se verifiquen los correspondientes suplementos de crédito y habilitaciones por transferencias a los capítulos respectivos por la cantidad total de *cuatro mil novecientas noventa y dos pesetas y noventa y siete céntimos* (4.992,97).

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que contra el expediente en tramitación puedan formularse.

Lerma 17 de agosto de 1934.—El Alcalde, Félix Nebreda.

#### Alcaldía de Quintanilla Vivar.

La cobranza del tercer trimestre del Repartimiento general de utilidades girado para el año actual tendrá lugar el día 30 del actual en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, por el Sr. Recaudador del mismo, D. Felipe Sanz Ortega, y horas de las nueve de su mañana, a las cinco de la tarde; advirtiéndose que los que no verifiquen el pago en dicho día, podrán hacerlo sin recargo alguno durante los días 1.º al 10 de septiembre próximo en la oficina del Recaudador, en Burgos, Santa Agueda, 32; pues transcurrido que sea incurrirán en recargo de apremio, según determina el Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Quintanilla Vivar 18 de agosto de 1934.—El Alcalde, Félix Pérez.

#### Alcaldía de Hinestrosa

Habiendo sido acordada por el Ayuntamiento de este pueblo la prórroga del repartimiento general de utilidades del año 1931 para el 1932, previo apéndice de altas y bajas al mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea este plazo no se admitirá ninguna.

Igualmente se encuentra expuesto por igual plazo el repartimiento de pastos correspondiente al primer trimestre de 1933, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hinestrosa 14 de agosto de

1934.—El Alcalde, Victorino Castriello.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito, número 1.645, extendido por nuestro antecesor Banco de Burgos, con fecha 5 de septiembre de 1904, comprensivo de dos acciones ordinarias, Sociedad General Azucarera de España, a favor de D. Juan Sáiz Gómez y Jesusa Navas Zabalbeitia, indistintamente, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 22 de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Burgos 21 de agosto de 1934.—El Director, Fernando Ruiz Cobanera.

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

8

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

2—8

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

### ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 1/2 por 100 de interés anual  
En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual  
En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 31 de diciembre de 1933 . . . . . 15.325.715'02  
Id. en 30 de junio de 1934 . . . . . 16.322.979'74